



RESOLUCION No. 0568-AD-81

Lima, 24 de Noviembre de 1981

Visto el expediente de registro N° 3745 iniciado por don Jorge Eduardo Israel Medina, sobre pago de 5% de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente desempeña el cargo de Especialista en Contabilidad I, Grado II Sub Grado 5 de la Unidad Financiera de la Oficina Central de Administración del Instituto Peruano del Deporte;

Que, don Jorge Eduardo Israel Medina, acredita haber cumplido Seis (06) años y Tres (03) meses de servicios prestados al Estado al 30 de Agosto de 1981, asistiéndole el derecho de percibir el 5% de Remuneración Personal;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Decreto Ley N° 21292, modificado por Decreto Ley N° 22867, Artículo 3° del Decreto Ley N° 22404, Decreto Supremo N° 018-79-EF de 16 de Febrero de 1979 y Decreto Supremo N° 005-81-PCM de 4 de Febrero de 1981; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, que don JORGE EDUARDO ISRAEL MEDINA, Especialista en Contabilidad I, Grado II Sub Grado 5 de la Unidad Financiera de la Oficina Central de Administración, tiene derecho de percibir el 5% de Remuneración Personal por contar a la fecha con más de cinco años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2°.- RECONOCER y AUTORIZAR, el pago de los Créditos Devengados y Reconocidos a favor de don Jorge Eduardo Israel Medina, por la suma de Catorce Mil Cincuenta Soles Oro (S/. 14,050.00), por



RESOLUCION No. 0568-AD-81

Lima, 24 de Noviembre de 1981

concepto del 5% de Remuneración Personal por el período comprendido - entre el 1º de Junio al 31 de Diciembre de 1980, con cargo a la Partida 01.21 de la Actividad 1382.0.01 del Programa 1382, pago que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente.

Artículo 3º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración para que pague mensualmente al recurrente el indicado porcentaje a partir del 1º de Enero de 1981, con cargo a la Partida 01.03 de la Actividad 1382.0.01 del Programa 1382 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1981.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



UP/MCL.
JEV.
dqp.





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Pago del 5% de Remuneración Personal
JORGE EDUARDO ISRAEL MEDINA.



INFORME N° 294-OAJ-81

AL SENOR JEFE DEL IPD

- 1.- Don Jorge Eduardo Israel Medina, Especialista en Contabilidad I, Grado II Sub-Grado 5 de la Unidad Financiera de la Oficina Central de Administración, ha solicitado al IPD se le otorgue el derecho a percibir el 5% de Remuneración Personal por contar a la fecha con más de 5 años de servicios prestados al Estado.

Para el indicado efecto el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo las constancias de pagos de haberes y descuentos otorgados primero, por el Ministerio de Vivienda y Construcción que acredita que se desempeñó como empleado contratado y nombrado desde el 1.6.75 hasta el 30.1.80, habiendo acumulado 4 años 8 meses de servicios en el citado Ministerio y como trabajador del IPD desde el 1.2.80 al 30.8.81, habiendo acumulado 1 año 7 meses en el IPD, haciendo un total de 6 años 3 meses de servicios prestados a la Administración Pública.

- 2.- Esta OAJ opina procedente reconocer al señor Jorge Eduardo Israel Medina el derecho a percibir el 5% de Remuneración Personal por haber acreditado, con las respectivas constancias de pagos y descuentos otorgados por el Ministerio de Vivienda y Construcción y por el IPD, que cuenta con más de 5 años de servicios prestados al Estado, en aplicación de lo dispuesto por el D.L. 21292, modificado por D.L. 22867, Art. 8° del D.L. 22404, D.S. 018-79-EF de 16 de febrero de 1979 y D.S. 005-81-PCM de 4.2.81.

Lima, 20 de noviembre de 1981

OAJ/81
TVM/emy
Exp. 3745



Atentamente,

Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME N° 220-OCA-81

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 251-UP-81
Asunto : Proy. de Res. Jef. reconociendo y autorizando pago del 5% de Remuneración Personal.
Fecha : Lima, 16 de Noviembre de 1981.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por el cual se reconoce y se autoriza el pago a don Jorge Eduardo Israel Medina del 5% de Remuneración Personal por contar a la fecha con más de cinco años de servicios prestados al Estado.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 37° y 45° del D.L. 20555, D.L. 21292, modificado por D.L. 22867, Art. 8° del D.L. 22404, D.S. 018-79-EF de 16.2.79 y D.S. 005-81-PCM de 4.2.81.

Atentamente,

JORGE BEUSHI N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD

JBN/ls.

Inc: Inf. 251-UP-81
: Proy. de Res.
: Expd. 3745.

cc: U. Personal.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

"Año Bicentenario de la Rebelión Emancipadora
de Tupac Amaru y Micaela Bastidas"



INFORME N° 251 -UP-81

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva proyecto de Resolución Jefatural reconociendo y autorizando pago de 5% de Remuneración Personal.

REFERENCIA : Expediente N° 3745

FECHA : Lima, 27 de Octubre de 1981

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despache, elevando a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural por el que se reconoce y autoriza el pago del 5% de Remuneración Personal en favor de don JORGE EDUARDO ISRAEL MEDINA, Especialista en Contabilidad I, Grade II Sub Grade 5 de la Unidad Financiera de la Oficina Central de Administración, a partir del 1° de Junio de 1980.

Sobre el particular, esta Unidad estima conveniente informar a su Despache que se estima precedente el otorgamiento del beneficio en favor del trabajador mencionado, teniendo en cuenta que su tiempo de servicios prestados al Estado está debidamente acreditado con la respectiva Constancia Certificada de Pago de Haberes y Descuentos que obra en el expediente adjunto, y por cuanto el incremento de la Remuneración Personal está permitida como norma de excepción a las medidas de austeridad contenidas en la Ley del Presupuesto.

En tal virtud, se eleva adjunto el respectivo proyecto de Resolución Jefatural a fin que se sirva aprobarlo en primera instancia y disponer su remisión a la Superioridad solicitando su autorización.

Es cuanto tengo el honor de informar a usted, salve mejor parecer.

Atentamente,

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL

Mario A. Castro Lozada
MARIO A. CASTRO LOZADA

ADJ.:
-Exp. 3745
UP/MCL.
dpp.